

**TORRECÁRDENAS**  
Hospital Universitario

**Comisión Violencia de género**  
**Presentación**

## COMISION DE VIOLENCIA DE GENERO

### PREAMBULO

La Comisión de Violencia de género, se fundó dentro del Hospital Universitario Torrecárdenas (entonces Complejo Hospitalario Torrecárdenas) en el compromiso de dar cumplimiento al Protocolo Común para la Actuación sanitaria ante la violencia de género del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género, y en su afán de garantizar una atención integral a las mujeres atendidas en nuestros Centros, creó de manera vinculante la Comisión contra la Violencia de Género en mayo del año 2015.

No sería justo decir que hasta esa fecha no se “había hecho nada”, todo lo contrario, se había constituido un grupo de trabajo que realizó el primer protocolo local sobre actuación en violencia de género, cabe destacar que el grupo fue multi e interdisciplinar y que contó con las opiniones y sugerencias que nos ofrecieron, a través de un grupo focal, un nutrido número de mujeres que habían sido víctimas de este tipo de violencia. En el año 2015 se revisó el protocolo de Actuación ante la Violencia de Género en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas validándose por la Comisión de Dirección Asistencial en noviembre de ese año bajo licencia Creative Commons. Así mismo se realizó una guía rápida de actuación que permitía de manera instantánea guiar al profesional que se encontraba ante una situación en la que había indicios de violencia de género.

La Comisión de Violencia de Género es un grupo interdisciplinar creado para debatir y adoptar las principales iniciativas de actuación ante la violencia de Género en el Hospitalario Universitario Torrecárdenas. Está formado por personas que tienen los conocimientos especializados pertinentes (grupo de expertos), que se consideran como influyentes en el área de Violencia de Género.

Dependerá directamente de la Comisión de Dirección, estableciéndose vínculos con los órganos o comisiones de:

1. Ética e Investigación
2. Evaluación de Tecnologías
3. Documentación Clínica
4. Calidad
5. Unidad Técnico Jurídica

# Comisión de Violencia de género. Presentación

Ciudadanía » **Comision-violencia-genero**

6. Junta Facultativa y de Enfermería
7. Cualquier otro que se considere oportuno.

## 1. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMISION.

La Comisión de Violencia de Género tiene como MISIÓN, además del cumplimiento normativo que aplique, la mejora continua en la detección y actuación ante cualquier posible sospecha de Violencia de Género, garantizando un nivel homogéneo y acorde en todas las actuaciones que se produzcan en el centro.

Entre los objetivos de la Comisión de Violencia de Género se establecen:

- Mantener actualizado el protocolo de actuación ante la violencia de género en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
- Mejorar la Atención Integral a los problemas de salud que se producen cuando las mujeres sufren algún tipo de violencia de género y son atendidas en cualquier servicio del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas.
- Ofrecer orientaciones a los profesionales del Complejo para la atención integral (física, psicológica, emocional y social) a las mujeres que acuden a nuestros centros por sufrir violencia de género de cualquier tipo.
- Proporcionar pautas de actuación comunes tanto para la detección como para la valoración y actuación ante los casos detectados y el seguimiento y derivaciones de los mismos.
- Sensibilizar a los/las profesionales del hospital sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres como un problema de salud.
- Proporcionar información verbal y escrita sobre los derechos que las asisten y facilitar el acceso a los recursos sociales, tanto del propio hospital como de los especializados.
- Contribuir, desde el Hospitalario de Torrecárdenas, a la sensibilización de la ciudadanía almeriense ante este problema de salud pública.
- Establecer registro de detección y actuación

Otras funciones:

- Coordinarse con las distintas comisiones y con la Dirección Asistencial en materia de Violencia de Género.
- Promover la formación y concienciación en materia de violencia de género.
- Formar parte y colaborar con la Red FORMMA (Red Andaluza de Formación Contra el Maltrato a las Mujeres).

# Comisión de Violencia de género. Presentación

Ciudadanía » **Comision-violencia-genero**

## 2. COMPOSICION Y RENOVACION DE MIEMBROS.

La Comisión de Violencia de Género la integran profesionales de diferentes áreas dentro del centro, preferentemente de:

- UGC de Urgencias
- UGC de Obstetricia y Ginecología
- Unidad de Trabajo Social
- Dirección Asistencial
- Unidad de Atención a la Ciudadanía
- Salud Mental
- La Comisión está compuesta por el presidente/a, secretario/a y Vocales, cuyo número
- oscilará entre un mínimo de 7 vocales hasta un máximo de 45 vocales. Su mandato de
- carácter temporal estará sujeto a resolución personalizada de la Dirección Gerencia o
- Asistencial del Hospital.
- Ostentará la Presidencia de la Comisión el/la titular de la Dirección Gerencia /
- Asistencial quién designará al secretario/a.

En caso de ausencia del presidente/a sus funciones serán asumidas por el secretario/a de manera tácita. En caso de ausencia de secretario/a sus funciones serán asumidas por quién designe el presidente/a de la Comisión, de entre sus miembros, hasta que se resuelvan las causas que motivarán dicha ausencia o se provea de nuevo secretario.

La Dirección Gerencia /Asistencial puede convocar un procedimiento de provisión, público y extensivo a todos los trabajadores del Complejo Hospitalario, especificando el perfil profesional y/o de conocimientos y el de competencia exigible.

Serán causas para motivar la pérdida de la condición de Vocal de la Comisión:

- a. Por cese de su actividad profesional en el Complejo Hospitalario Torrecardenas o por cese en el área por razón de la cual pertenece a la Comisión.
- b. Por manifiesto incumplimiento de la obligación de asistencia a las sesiones de trabajo de la Comisión o de sus grupos de trabajo. Se establece un máximo de 30 % de ausencias sin justificar o 60 % anuales justificadas, en cómputo anual y sobre el total de sesiones ordinarias mantenidas.

# Comisión de Violencia de género. Presentación

Ciudadanía » **Comision-violencia-genero**

c. Por manifiesto incumplimiento de las tareas y trabajos encomendados en el seno de la Comisión.

d. A petición propia del interesado mediante notificación al presidente/a de la Comisión o recogida en Acta de la Comisión.

Las causas “b” y “c” serán propuestas por el presidente/a de la Comisión y acordadas en sesión ordinaria por mayoría de dos tercios.

### 3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS.

Le corresponde al presidente/a:

- Ostentar la representación de la Comisión de Violencia de Género.
- Acordar la convocatoria y fijar el orden del día de las reuniones.
- Presidir las reuniones.
- Visar las actas y certificaciones de acuerdos adoptados.
- Velar por la consecución de los objetivos asignados.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente.

Le corresponde al secretario/a:

- Ostentar la Presidencia de la Comisión en caso de ausencia del presidente/a por otras causas, con iguales atribuciones y funciones del presidente/a mientras dure la ausencia del mismo.
- Asistir y participar en las reuniones que hayan sido convocados.
- Ejercer su derecho al voto.
- Formular ruegos y preguntas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de Vice-Presidente
- Efectuar las convocatorias por orden del presidente/a y las citaciones correspondientes.
- Redactar, autorizar y custodiar las actas de las reuniones de la Comisión.
- Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- Ejercer su derecho al voto.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretario.

Les corresponde a los Vocales:

- Asistir y participar en las reuniones que hayan sido convocados.
- Ejercer su derecho al voto.

# Comisión de Violencia de género. Presentación

Ciudadanía » **Comision-violencia-genero**

- Solicitar la inclusión en el Orden del día de cualquier asunto de interés.
- Formular ruegos y preguntas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de Vocal.

## **FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Los miembros de la Comisión actúan como expertos en los temas específicos y no podrán considerarse a ningún efecto como representantes de sus servicios y/o unidades de procedencia.

La Comisión podrá invitar a expertos para que participen en la sesión o en sus grupos de trabajo, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.

El funcionamiento normal de la Comisión será en sesión ordinaria convocada con una semana de antelación como mínimo. La convocatoria irá acompañada del orden del día de la sesión y el lugar y la fecha y hora de la misma. Se establece un mínimo de 10 sesiones anuales. Su número servirá como denominador para contabilizar el porcentaje de ausencias al que se refiere el punto 2-b.

De manera extraordinaria podrá convocarse la Comisión por orden del presidente/a, bien por iniciativa propia o a petición de al menos de un tercio de los Vocales. En este caso el plazo de la convocatoria será de 48 horas de antelación como mínimo.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá en primera convocatoria la presencia de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que lo sustituyan, y de la mitad más uno al menos de sus miembros, entendiéndose que, si a la hora fijada no hubiera quórum suficiente, se celebrará la reunión en segunda convocatoria 30 minutos más tarde, bastando la presencia de presidente/a y secretario/a, o personas que los sustituyan, y de al menos un tercio de los miembros.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de los miembros presentes, preferentemente, y en todo caso por mayoría de dos tercios. Si no se alcanzara la unanimidad se reflejará en el informe a que hubiera lugar expresando todas las opiniones y razonamientos que la sustentan.

No podrá ser objeto de debate ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo

que estén presentes todos los miembros de la Comisión y se proponga y acepte por la mayoría su inclusión y debate.

Todos los miembros de la Comisión deberán garantizar la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso, preservando asimismo el secreto de las deliberaciones entre sus miembros.

De cada reunión se levantará Acta en la que constarán los miembros

## Comisión de Violencia de género. Presentación

Ciudadanía » **Comision-violencia-genero**

asistentes, el orden del día, el lugar y fecha y hora de la sesión, los puntos principales tratados y los acuerdos alcanzados.

Las Actas serán aprobadas en la sesión siguiente, acompañando a la convocatoria de la misma. En el supuesto de no celebrarse la reunión por falta de quórum u otro motivo, el Acta será suplida por una diligencia autorizada con la firma de presidente/a vicepresidente/a y secretario, en la que se consignará los nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su presencia, y la causa de no celebrar la reunión.